

AÑO 2003

AYUDAS Y SUBVENCIONES

AYUDAS PARA COMPENSAR GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y SOCIOS TRABAJADORES DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

El BOCM de 23 de diciembre, publicó la Orden 5621/2002, de 16 de diciembre de la Consejería de Trabajo, por la que se regulan y convocan ayudas para compensar gastos de Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.

Fecha de inicio: haber cotizado al menos nueve meses a la Seguridad Social

Fecha de finalización: 30 abril 2003

AYUDAS FINANCIERAS A PYMES DE NUEVA CREACIÓN

El BOCM de 23 de enero, publicó la Orden 12167/2002, de 20 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regula la concesión de ayudas financieras a las Pymes de nueva creación o que se instalen por primera vez en la Comunidad de Madrid, destinadas a facilitar el acceso de las mismas a financiación ajena.

Fecha de inicio: 1 enero 2003

Fecha de finalización: 16 junio 2003

MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES GENERALO POR EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

El BOCM de 24 de enero, publicó la Orden 5821/2002, de 27 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se regulan las medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de los proyectos empresariales cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Plazo de presentación: 25 febrero 2003

AYUDAS A LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LAS PYMES

El BOCM del pasado 31 de enero de 2003 publicó la Orden 280/2003, de 21 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, para el fomento de la incorporación de las tecnologías de la información a Pymes.

Fecha inicio: 1 febrero 2003

Fecha finalización: 21 febrero 2003

FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE PARA EL AÑO 2003

El BOCM del pasado 3 de febrero, publicó la Orden 165/2003, de 27 de enero de la Consejería de Trabajo, por la que se establece el programa de fomento de empleo estable en la Comunidad de Madrid, para el año 2003

Se subvencionarán los contratos indefinidos y las altas de trabajadores autónomos realizadas entre el 1 de enero y 30 de abril de 2003.

Tanto el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad social como el inicio de la relación laboral deben ser previos a la presentación de la solicitud.